



BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 4280/2002 MINISTERIO DE SALUD

Laboratorio de Especialidades Medicinales:
Laboratorio Del Plata.
Del: 30/09/2002; Boletín Oficial 18/10/2002

VISTO: El Expte. 2.900-15.131/00, por el cual la Dirección de Políticas del Medicamento propicia el retiro del mercado y al prohibición de comercialización y consumo en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires de los productos y especialidades medicinales pertenecientes al Laboratorio de Especialidades Medicinales “Laboratorio Del Plata”, por infracción a las normas sanitarias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 6.436/00 y 948/01, se procedió a la clausura temporaria y definitiva, respectivamente, del citado establecimiento, sito en el Camino General Belgrano 1551, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, propiedad de la firma Ernesto Ricardo Cazenave, Marcelo Simonetta y Ricardo Manuel Alegre, así como al comiso y destrucción de los medicamentos intervenidos oportunamente.

Que con posterioridad a la clausura definitiva se presenta el Coordinador de la “Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica” del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, informando que los productos de dicho Laboratorio presentan calidad microbiológica aceptable y que en Supermercados Norte adquirieron distintos productos elaborados por dicho Laboratorio, los que no poseían autorización para su comercialización (fs. 97 y 101/103 del expediente 2.900-85.645/99 agregado sin acumular).

Que por otra parte, en oportunidad de realizarse una inspección, según Acta 309 Serie A y Anexo I, de fecha 13 de agosto de 2002, cuya fotocopias certificadas obran a fojas 47/49 y vuelta, en la Farmacia Metalúrgica Lobos S.C.S., sita en la calle 9 de Julio 31 de la localidad y partido de Lobos, de propiedad de la razón social del mismo nombre, se constató la existencia de especialidades medicinales para la dispensa al público, provenientes de establecimientos sin habilitación para su elaboración o en condiciones no adecuadas a la normativa vigente, pertenecientes entre otros, al Laboratorio de Especialidades Medicinales “Laboratorio Del Plata”.

Que al respecto, la Dirección de Políticas del Medicamento a fojas 46, señala que aún existen en el mercado medicamentos provenientes del aludido Laboratorio, los cuales no se hallan en condiciones para su comercialización y menos aún para su consumo, circunstancia que implica un grave riesgo sanitario en tanto se trata de especialidades no autorizadas y solicita que la medida a tomar deberá publicarse en el “Boletín Oficial”, a fin de alertar a la población sobre la existencia de productos que pueden afectar su salud.

Que por lo expuesto, corresponde acceder a la gestión que se promueve.

Que en el presente se ha expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, en este Ministerio a fojas 50.

Por ello,

El Ministro de Salud, resuelve:

Artículo 1º.- Proceder al retiro del mercado de los productos y especialidades medicinales pertenecientes al Laboratorio de Especialidades Medicinales “Laboratorio Del Plata”, clausurado en forma definitiva el 14-3-01, por los motivos expuestos en los considerandos

de la presente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 22 inc. b) y 25 inc. e) de la Ley 11.405.

Art. 2º.- Regístrese y pase a la Dirección de Políticas del Medicamento, para su publicación en el “Boletín Oficial”, envío de las comunicaciones correspondientes y demás efectos.

Ismael José Passaglia

